



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Visto.- Los informes técnico /legal antes descritos y que ésta Dirección Regional de Energía y Minas encuentra conforme a ley: **EMITASE** la Resolución Directoral Regional Sectorial que declara **OTORGAR** el título de la concesión minera **JUAN CALVIN 15**, con código No. **560000624**, de sustancias no metálicas y 200 hectáreas de extensión a favor de **JUAN ANTONIO CABRERA HUAMAN**, ubicada en el distrito Bambamarca/ Hualgayoc, provincia Hualgayoc y departamento de CAJAMARCA, conforme a la Cartografía Digital Censal del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 17.

NOTIFIQUESE.-

Atentamente,

VICTOR EDILBERTO CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

TITULAR: JUAN ANTONIO CABRERA HUAMAN
DNI N° 17931543
DOMICILIO Jr. Yanacochoa 140- Barrio Samana Cruz- Cajamarca
CORREO juanantonioch@hotmail.com

La Dirección Electrónica Autorizada por el titular en caso de no recibirse un correo de respuesta de recepción conforme a ley, surte efecto legal la notificación personal

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR

Jr. Sor Manuela Gil N° 372- Urb. La Alameda-Cajamarca

NOTA:

La notificación personal surte efectos el día que hubiere sido realizada; la notificación por correo electrónico, el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Presidencia Ejecutiva y la Dirección de Concesiones Mineras procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa